

PRESIDENTE
AUDITOR GENERAL
DR. MIGUEL ANGEL TORINO

AUDITORES GENERALES
C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO
C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE
C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO
DR. DANIEL MAURO NALLAR

COMISION DE SUPERVISION N° 2
C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE
C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO: 02-03/04 Área de Control N° 2 AGPS

NORMA DE APROBACIÓN: Resolución (AGPS) N° 33/04. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.004

ENTIDAD: Ministerio de Salud – Coordinación General de Gestión Económica Administrativa. Programa Contable – Tesorería y Rendición de Cuentas.

TIPO DE AUDITORIA: Auditoría Parcial de carácter Financiero, de Legalidad y de Gestión.

OBJETO: Verificar los mecanismos de percepción de ingresos por transferencias con afectación específica, evaluar la aplicación de los recursos según objetivos propuestos y constatar los aspectos legales de las actividades más relevantes, según lo establecido en el Proyecto de Plan Operativo Anual de Auditoría: Resolución N° 33/04 correspondiente a la Comisión de Supervisión del Area de Control N° 2 de la Auditoría General de la Provincia de Salta.

PERÍODOS BAJO EXAMEN: Años 2.000 y 2.001.

EQUIPO DESIGNADO:

Gerente Gral. Área de Control Nº 2:

C.P.N. Teresa Yáñez

C.P.N. Julia Patricia De Bock

Arq. Alberto Hamasaki

C.P.N. Luis Guillermo Ossola

Lic. Adm. Mario Leonardo Villarroel

Dr. Marcelo Gerardo Chuchuy

INDICE

	Página
<u>CARÁTULA</u>	1
<u>IDENTIFICACIÓN</u>	2
<u>ÍNDICE</u>	4
1. <u>OBJETO DE LA AUDITORIA</u>	6
2. <u>ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA</u>	6
2. A. Consideraciones Generales	6
2. B. Procedimientos	7
2. C. Marco Normativo	8
2. D. Limitaciones al Alcance	11
3. <u>ACLARACIONES PREVIAS</u>	12
3.A. Estructura Orgánica de las áreas sujetas a auditoria	13
3.B. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable	14
4. <u>OBSERVACIONES Y COMENTARIOS</u>	15
4.A. Observaciones y comentarios resultantes de la evaluación del sistema de control interno	16
4.B. Observaciones y comentarios vinculados a Supervisión Tesorería	17

	Página
4.C. Observaciones y comentarios vinculados a Supervisión Registros Contables	17
4.D. Observaciones y comentarios resultantes de la verificación del cumplimiento de la registración e imputación presupuestaria de las etapas del gasto	18
4.E. Observaciones y comentarios resultantes de la evaluación del aprovechamiento de los recursos físicos	19
5. <u>RECOMENDACIONES</u>	21
5.A. Resultantes de la evaluación del sistema de control interno	21
5.B. Vinculadas a Supervisión Registros Contables	22
5.C. Vinculadas a la registración e imputación presupuestaria del gasto	22
5.D. Vinculadas al aprovechamiento de los recursos físicos	23
6. <u>OPINIÓN</u>	23
7. <u>ANEXOS</u>	25
<u>Anexo I.</u> Fondos Nacionales con Afectación Específica. Asignaciones y transferencias años 2.000 y 2.001	26
<u>Anexo II.</u> Detalle Notas de Ingresos emitidas por recepción de transferencias de Fondos Nacionales con Afectación Específica	27
<u>Anexo III.</u> Listado Órdenes de Pago emitidas	29

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Código 02-03/04

Sr. Ministro de Salud Pública

Dr. JOSÉ LUIS MEDRANO

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7103, artículo 32, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter parcial en sus aspectos financieros, de legalidad y de gestión, en la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.004 – Resolución (AGPS) N° 33/04 – y el Programa de Trabajo de la Auditoría código 02-03/04: Verificar los mecanismos de percepción de ingresos por transferencias con afectación específica; evaluar la aplicación de los recursos según objetivos propuestos y constatar los aspectos legales de las actividades más relevantes, durante los periodos 2.000 y 2.001.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

2. A. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2. B. Procedimientos

Se aplicaron los siguientes:

Relevamiento de las principales características y el funcionamiento del Sistema de Control Interno de las Áreas y Programas sujetas a examen, tarea que se planificó y llevó a cabo en base a la información proporcionada por los mismos y a la obrante en poder de esta Área de Control.

Relevamiento, observación y evaluación del ambiente de trabajo, con el objeto de obtener una comprensión de los componentes del Control Interno tales como:

- Ambiente de control
- Riesgos
- Actividades de control
- Información, Comunicación y Supervisión

Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en los períodos bajo examen y la actualmente vigente.

Requerimiento de documentación: Decretos, Resoluciones, Manuales de Organización (Misiones y Funciones), Procedimientos Internos, Registros Contables y Financieros, su recopilación, análisis y evaluación.

Relevamiento, análisis y evaluación de circuitos administrativos y controles implementados, mediante la realización de indagaciones y requerimientos.

Requerimiento de documentación, análisis y evaluación de información, respecto de Indicadores de Gestión de los Programas destinatarios de Fondos Nacionales con Afectación Específica.

Análisis y evaluación de registros, archivos y antecedentes del control, relacionados con la percepción de Fondos Nacionales con afectación específica.

Inspecciones oculares en distintos sectores de la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa y de la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario.

Entrevistas personales con funcionarios y empleados de las Áreas y Programas objeto de esta auditoría.

Revisión y análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública de la Cuenta General del Ejercicio de los años 2.000 y 2.001, en la parte pertinente.

Relevamiento edilicio y los aspectos vinculados a funcionalidad, ventilación, iluminación, aislamiento acústico, condición de las partes componentes y seguridad.

Relevamiento, análisis y evaluación, respecto de cada dependencia: superficie, cantidad y tipo de mobiliario, número de personas.

2. C. Marco Normativo

Marco Normativo General

Normas Nacionales

Ley N° 25.235: Aprobación Compromiso Federal.

Ley N° 25.400: Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

Ley N° 19.587: Higiene y Seguridad de Trabajo.

Normas Provinciales

Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias: Ley de Contabilidad.

Ley N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Ley N° 7.063: Presupuesto Provincial año 2.000.

Ley N° 7.118: Presupuesto Provincial año 2.001.

Decreto N° 1.448/96: Reglamentación Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Decreto N° 1.658/96: Reglamentación Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Decreto N° 2.598/04: Estructura Orgánica Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Decreto N° 515/00: Normas en materia de programación presupuestaria y financiera. Artículo 6°.

Decreto N° 2.221/01: Ministerio de Hacienda – Todos los instrumentos de pagos utilizados por los organismos centralizados y descentralizados deberán contener inevitablemente la firma del responsable del Ministerio de Hacienda.

Circular N° 08/00: Contaduría General de la Provincia. Etapas del Gasto. Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones y su Pago (Decreto 515/00).

Resolución N° 164/99: Ministerio de Hacienda. Normativa para la ejecución del presupuesto año 2.000 (Ley 7.063/99, artículo 34).

Resolución N° 09/01: Sindicatura General de la Provincia.

Marco Normativo Particular

Res. MSN N° 130/00: Transferencia de fondos para el Programa Materno Infanto Juvenil.

Res. MSN N° 375/00: Contratación de Personal de Salud para completar acciones de Atención Primaria de la Salud.

Res. MSN N° 377/00: Contratación de 35 Agentes Sanitarios Aborígenes asignados al Programa “Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud en Comunidades Aborígenes.”

Res. MSN N° 720/00: Contratación de personal de salud para completar acciones de Atención Primaria de la Salud.

Res. MSN N° 738/00: Transferencias de fondos para el Programa Materno Infanto Juvenil.

Res. MSN N° 1.005/00: Transferencias fondos destinados a los Programas Locales de Atención para la Salud.

Res. MSN N° 1.195/00: Contratación 35 agentes sanitarios aborígenes en el marco del Programa de Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud en Comunidades Aborígenes.

Res. MSN N° 1.197/00: Transferencias de fondos para el Programa Materno Infanto Juvenil.

Res. MSN N° 1.199/00: Transferencias fondos destinados al equipamiento para el Área Perinatal y el Sistema Informático Perinatal (SIP).

Res. MSN N° 1.200/00: Transferencias de fondos para apoyar planes de capacitación de personal profesional y técnico del equipo de salud materno infantil.

Res. MSN N° 1.215/00: Transferencias de fondos a las jurisdicciones provinciales, en el marco del Plan de Vigilancia de Diversas Patologías.

Res. MSN N° 1.216/00: Transferencias de fondos para el Programa Materno Infanto Juvenil.

Res. MSN N° 306/01: Transferencias de fondos para el Programa Materno Infanto Juvenil.

Res. MSN N° 01/01: Transferir fondos con destino al financiamiento de gastos corrientes dentro del Plan Nacional a Favor de la Madre y el Niño.

Res. MSN N° 254/01: Establece los bienes y/o servicios en los cuales se podrán invertir los fondos transferidos por Resolución (MSN) 01/01 y los mecanismos de rendición de los mismos, destinados al financiamiento de gastos corrientes dentro del Plan Nacional a Favor de la Madre y el Niño, por los Programas Materno Infanto Juveniles de las Jurisdicciones asistidas.

Res MSN N° 03/01: Transferencias de fondos a las jurisdicciones provinciales, en el marco del Plan de Vigilancia de Diversas Patologías.

Res MSN N° 330/02: Autoriza por única vez y en carácter de excepción, a utilizar fondos aún no aplicados transferidos por el MSN para Programas Materno Infanto Juveniles, en otros fines.

2. D. Limitaciones al Alcance

El alcance de los trabajos desarrollados en el marco de la presente auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

1. La ausencia de elaboración de Presupuestos por Programa, de registración por centros de costos y de indicadores de gestión, no permiten evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión realizada por los distintos Programas.
2. No se realizaron verificaciones “in situ” respecto de las actividades tendientes al cumplimiento real y efectivo de los Programas, aplicándose únicamente procedimientos sobre la documentación respaldatoria de la ejecución de tales actividades y no respecto al impacto social de las mismas sobre los beneficiarios, de lo

que resulta la imposibilidad de emitir opinión respecto de la eficacia de los Programas ejecutados durante los periodos auditados.

3. No se pudo obtener confirmación del Ministerio de Salud de la Nación respecto de los Fondos de Origen Nacional asignados, transferidos y percibidos por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Debido a ello, y teniendo en cuenta que no se pudieron aplicar procedimientos de auditoria alternativos que otorguen la satisfacción necesaria sobre integridad y exactitud de tales Fondos, tales como Comprobaciones Matemáticas, Revisiones Conceptuales, Comprobación de la Información Relacionada y Comprobaciones Globales de Razonabilidad, no es posible la emisión de opinión al respecto.

3. ACLARACIONES PREVIAS

El Ministerio de Salud Pública de la Provincia, conforme Convenios suscriptos entre la Provincia y el Ministerio de Salud de la Nación, percibe Fondos Nacionales con Afectación Específica destinados a distintos Programas de acuerdo a las disposiciones de tales Convenios.

El monto de Fondos Nacionales con Afectación Específica informados por el organismo auditado, correspondientes a los periodos examinados (años 2.000 y 2.001), asignados por Convenios, asciende a \$ 5.635.348,08 (cinco millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos con ocho centavos). Anexo I.

Del mencionado monto, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia percibió hasta el 31 de diciembre del año 2.001 la suma de \$ 5.032.509,08 (cinco millones treinta y dos mil quinientos nueve pesos con ocho centavos), quedando pendiente de transferencia a tal fecha el

saldo de \$ 602.839,00 (seiscientos dos mil ochocientos treinta y nueve pesos), según resumen que se expone a continuación:

Fondos Nacionales con Afectación Específica. Años 2.000 y 2.001

<u>Año</u>	<u>Asignado</u>	<u>Transferido</u>	<u>Saldo</u> <u>No Transf.</u> <u>al 31-12-01</u>
2.000	3.363.785,08	3.313.785,08	50.000,00
2.001	2.271.563,00	1.718.724,00	552.839,00
Total	5.635.348,08	5.032.509,08	602.839,00

El informe desagregado por Programa, Concepto y Norma de aplicación se detalla en Anexo I.

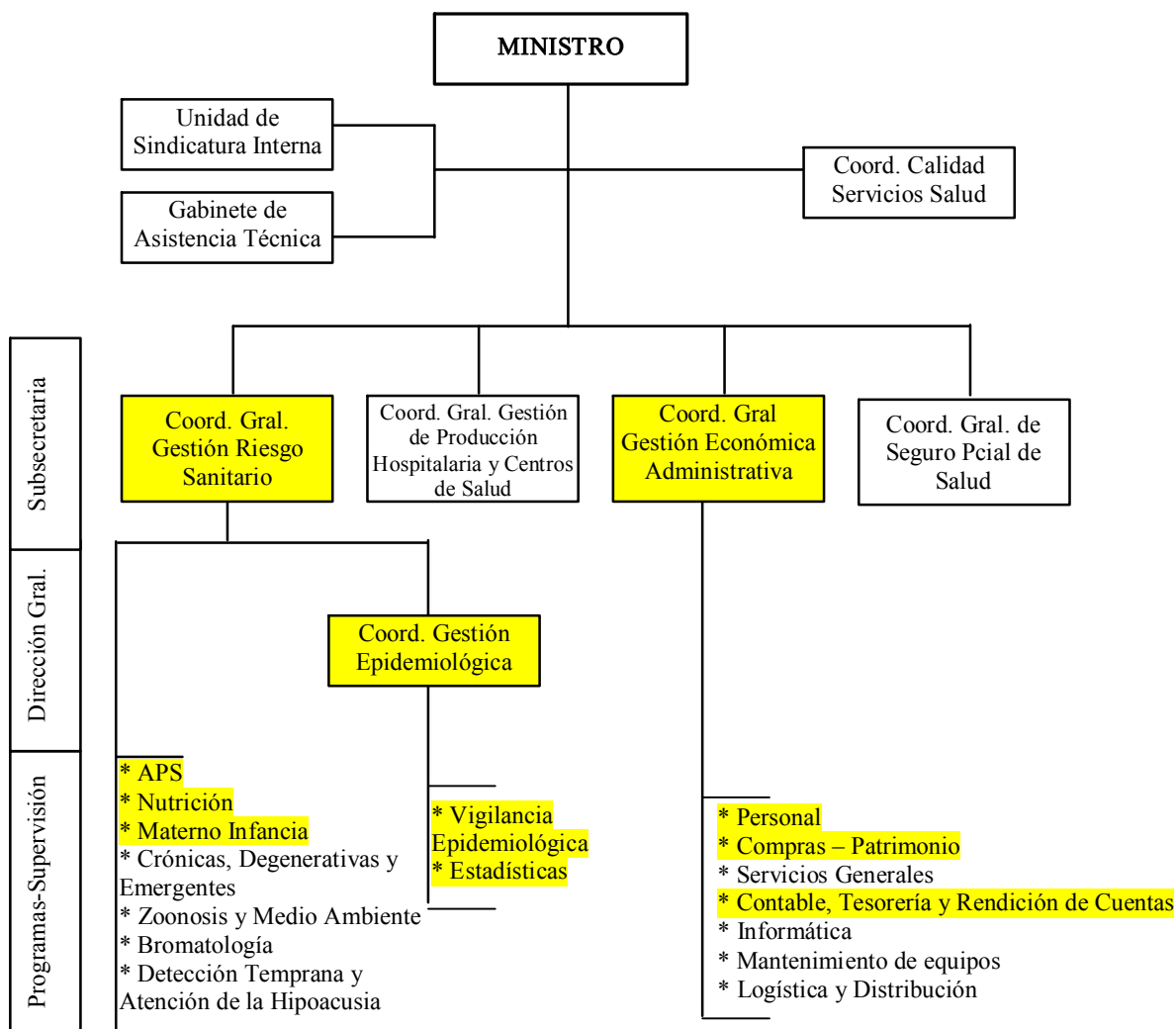
El saldo pendiente de remisión al 31-12-2.001, de \$ 602.839,00 (seiscientos dos mil ochocientos treinta y nueve pesos), fue transferido en el transcurso del año 2.002.

En el marco de la presente auditoría, se ha incluido la evaluación de los recursos físicos con los que cuenta el organismo auditado. En ese sentido, se relevó el edificio donde funciona la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública. Los aspectos considerados fueron: dimensiones de cada dependencia, cantidad y tipo de mobiliario, número de personas y los relacionados a: funcionalidad, ventilación, iluminación, aislamiento acústico, aislamiento térmico, condición de sus partes componentes (estructura, mamposterías, instalaciones –eléctricas, sanitarias, etc.–) y seguridad.

3.A. Estructura Orgánica de las Áreas sujetas a Auditoria

Se incluye a continuación la representación gráfica de la estructura organizativa vigente del Ministerio de Salud Pública, según decreto N° 2.598/04, exponiendo desagregadas y resaltadas las áreas que participan en el proceso de percepción, aplicación,

registración y rendición de los Fondos Nacionales con Afectación Específica, a los fines de una mejor visualización del sector analizado.



3. B. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: deficiente, regular, bueno, muy bueno y excelente. Es en

base a esta escala que, en función de los objetivos de auditoria propuestos, el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en el periodo auditado se califica de bueno, excepto en lo relativo a la normativa sobre registración contable y presupuestaria.

Los casos más relevantes de incumplimientos de la legislación aplicable son los siguientes, referidos a Supervisión Registros Contables, dependiente del Programa Contable, Tesorería y Rendición de Cuentas:

1. De la revisión de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud Pública, surge que no se informaron a Contaduría General de la Provincia ni a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, los montos asignados según Convenios de Fondos Nacionales con Afectación Específica, para su incorporación al Presupuesto Provincial, como Recursos, durante los ejercicios bajo examen (2.000 y 2.001), según disponen los artículos 1, 2, 22 y 44 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57 y modificatorias), ni tampoco los fondos transferidos y ejecutados en los Informes de Ejecuciones Presupuestarias correspondientes a los periodos 2.000 y 2.001, según dispone el artículo 50, apartado 2), Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57 y modificatorias).

2. Carecen de registros contables y presupuestarios de los Fondos Nacionales con Afectación Específica, no dando cumplimiento con las normas relativas a etapas del gasto y procedimiento para la registración presupuestaria del gasto, según disposiciones de la Circular N° 8/00 de la Contaduría General de la Provincia ni a las normas aplicables en la ejecución de los fondos, según artículo 9, primer párrafo, Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57 y modificatorias).

4. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control – Resolución AGPS N° 33/04 – se procedió a la realización de la Auditoría identificada con código 02-03/04, según el Programa de Trabajo oportunamente aprobado por la Comisión de Supervisión N° 2, en cumplimiento de cuyo principal objetivo: “Verificar los mecanismos de percepción de ingresos por transferencias con afectación específica; evaluar la aplicación de los recursos según objetivos propuestos y constatar los aspectos legales de las actividades más relevantes, durante los periodos 2.000 y 2.001”, se formulan las siguientes observaciones, resultantes de la labor desarrollada, a fin de que el Ministerio de Salud Pública y las áreas auditadas formulen los comentarios y aclaraciones correspondientes:

4.A. Observaciones y comentarios resultantes de la evaluación del sistema de control interno

1. La Coordinación General de Gestión Económica Administrativa y las unidades organizativas que de ella dependen, no cuentan con Manual de Misiones y Funciones (u Objetivo y Acciones), ni Manual de Procedimientos (o Circuitos) Administrativos, por lo que la asignación y delimitación de facultades, deberes, actividades, tareas y responsabilidades se realiza en base a las instrucciones establecidas por el superior a cargo.

2. Se constató una insuficiente división de funciones y delegación de actividades en la Supervisión Tesorería y en la Supervisión Registros Contables, que dependen de la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa, respecto del manejo de los Fondos Nacionales con Afectación Específica. Los responsables de cada una de estas Supervisiones efectúan tareas de ejecución y control, según se describe seguidamente, siendo mínima su delegación en personal dependiente:

2.1. Supervisión Tesorería. Es el Tesorero quien: 1) Confecciona Nota de Ingreso; 2) Firma los cheques; 3) Registra créditos, débitos y saldos en Libros Banco (Banco

Nación Argentina y Banco Macro); 4) Mantiene bajo su custodia toda la documentación resultante del proceso, así como la administración del stock de Notas de Ingreso sin utilizar. 5) Supervisa todos los pasos del proceso que se desarrollan en el área bajo su responsabilidad.

2.2. Supervisión Registros Contables. Es la responsable quien: 1) Verifica cumplimiento de requisitos legales-reglamentarios; 2) Confecciona Orden de Pago; 3) Firma Orden de Pago; 4) Asienta Orden de Pago en Libro de registro de Órdenes de Pago; 5) Completa los Registros de Movimientos Contables (las Fichas o planillas); 6) Mantiene bajo su custodia toda la documentación resultante del proceso. 7) Supervisa todos los pasos del proceso que se desarrollan en el área bajo su responsabilidad.

3. Durante los ejercicios sujetos a control, las Notas de Ingresos emitidas correspondientes a transferencias de Fondos Nacionales con Afectación Específica, no eran firmadas por el funcionario responsable de su emisión. (Anexo II)

4. El sistema de procesamiento de información empleado, no cumple con el principio de “ingreso de datos por única vez”, de manera que permita utilizar la misma información, relativa a Fondos Nacionales con Afectación Específica, en los distintos procesos y áreas que necesiten trabajar con ella, minimizando las posibilidades de cometer errores y eliminando la superposición y/o repetición de tareas.

4.B. Observaciones y comentarios vinculados a Supervisión Tesorería

1. Las Notas de Ingresos no se confeccionaron al momento de la transferencia de los fondos desde el Ministerio de Salud de la Nación a la cuenta corriente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia en el Banco Nación Argentina.

A la fecha de las tareas de campo, se había corregido esta práctica.

4.C. Observaciones y comentarios vinculados a Supervisión Registros Contables

1. Se autorizaron erogaciones, emitiéndose las Órdenes de Pago, sin que los fondos asignados al Programa respectivo (Res MSN 375/00 ArBol II – Agentes Sanitarios; Res MSN 377/00 Agentes Sanitarios – Apoyo Comunidades Aborígenes; Res 720/00 ArBol II – Personal Salud; Res MSN 1195/00 Agentes Sanitarios – Apoyo Comunidades Aborígenes; Res MSN 1215/00 Vigilancia Diversas Patologías; Convenio de fecha 20/04/01 ANAHI – ex aborígen; Convenio de fecha 20/04/01 Cólera – ex ArBol) estuviesen disponibles, utilizándose, en consecuencia, fondos de otros programas. Anexo III.
2. No existen registros contables, sino “fichas” o planillas de Ingresos-Egresos-Saldos, procesadas en planillas de cálculos informáticas y manuales.

4.D. Observaciones y comentarios resultantes de la verificación del cumplimiento de la registración e imputación presupuestaria de las etapas del gasto

1. Durante los ejercicios analizados (2.000 y 2.001) no se incorporaron al Presupuesto Provincial, como Recursos, los Fondos Nacionales con Afectación Específica asignados según Convenios:

<u>Fondos Nacionales con Afectación Específica. Años 2.000 y 2.001</u>	
<u>Año</u>	<u>Asignado (\$)</u>
2.000	3.363.785,08
2.001	2.271.563,00
Total	5.635.348,08

2. Durante los ejercicios analizados (2.000 y 2.001) no se contabilizaron en la Ejecución Presupuestaria incluida en la Cuenta General del Ejercicio correspondiente, los Fondos Nacionales con Afectación Específica transferidos según Convenios.

3. Se incumplen las siguientes disposiciones:

- a.** Artículo 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57 y modificatorias), en cuanto a que los Presupuestos de los ejercicios 2.000 y 2.001 no han contenido la totalidad de las autorizaciones a gastar.

- b.** Artículo 9, primer párrafo, de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57 y modificatorias), en cuanto a las normas aplicables en la ejecución de los fondos: no se efectuaron registraciones presupuestarias de gastos, no se aplican las disposiciones de la Circular N° 8/00 de la Contaduría General de la Provincia, relativas a etapas del gasto y procedimiento para la registración presupuestaria del gasto.

- c.** El Artículo 15, de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57 y modificatorias) en lo que se refiere a que no podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible, excepto los casos previstos en el mismo.

- d.** El Artículo 18, de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57 y modificatorias) en lo que se refiere a las liquidaciones, las que no se cumplimentaron regularmente dado que tampoco se cumplió con la etapa previa del compromiso.

- e.** Artículo 44 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57 y modificatorias), en cuanto a las normas aplicables en materia de Cálculo de Recursos y Registración Presupuestaria.

- f.** El Artículo 6° del Decreto N° 515/00, en lo que se refiere a las instrucción recibida respecto de implementar las acciones necesarias para que cualquier tipo de erogación que se efectúe, cuente con imputación presupuestaria preventiva del mismo.

4.E. Observaciones y comentarios resultantes de la evaluación del aprovechamiento de los recursos físicos

En el marco de la presente auditoria, a los efectos de la evaluación del aprovechamiento de los recursos físicos, tendiente al mejoramiento de las condiciones ambientales de cada lugar de trabajo, tal como se expresa en el apartado Aclaraciones Previas, se realizaron las tareas que se indican seguidamente, en las dependencias del Ministerio de Salud Pública ubicadas en Centro Cívico Grand Bourg, consistentes en el análisis y evaluación de los siguientes factores:

1. Superficie disponible.
2. Número de personal.
3. Cantidad y dimensión de mobiliario.
4. Espacio requerido para el uso del mobiliario.
5. Circulación.

Del análisis de estos conceptos, en base a parámetros estándares (a.- ancho de circulación no menor a 0,60 mts.; b.- área de trabajo, profundidad no menor a 0,60 mts y c.- área de desplazamiento, no menor de 0,60 mts.), surge la superficie necesaria para el adecuado desempeño laboral.

Con respecto a las áreas que participan del circuito de Fondos Nacionales, el resultado de la evaluación es el siguiente:

CUADRO de Dependencias vinculadas con Fondos Nacionales
Relacionadas por superficie y cantidad de personas

Dependencia	Cantidad Personal	Superficie m ²		Déficit	
		Necesaria	Disponible	En m ²	% déficit sobre sup. disponible
Área Atención Primaria de la Salud	6	28,98	25,00	3,98	15,92
Área Materno Infantil	5	27,59	25,00	2,59	10,36
Área Estadística	3	29,63	25,00	4,63	18,52

CUADRO de Dependencias vinculadas con Fondos Nacionales

Relacionadas por superficie y cantidad de personas

Dependencia	Cantidad Personal	Superficie m ²		Déficit	
		Necesaria	Disponible	En m ²	% déficit sobre sup. disponible
Secretaría Administrativa de la Coordinación	2	14,76	12,50	2,26	18,08
Vigilancia Epidemiológica	5	32,39	25,00	7,39	29,56
Supervisión Rendición de Cuentas	8	40,10	34,00	6,10	17,94
Área Administrativa (Tesorería)	3	37,11	25,00	12,11	48,44
Programa Contable, Tesorería y Rendición de Cuentas	1	6,77	4,50	2,27	50,44
Programa Administrativo	3	19,43	16,50	2,93	17,76
Supervisión de Registros Contables	8	59,78	54,00	5,78	10,70
Programa de Compras – Patrimonio	1	5,72	4,00	1,72	43,00
Total de las dependencias vinculadas con Fondos Nacionales	45	302,26	250,50	51,76	20,66

El análisis horizontal por sector del cuadro precedente, permite detectar que, las áreas con mayor déficit de superficie con relación a personal afectado son: Área Administrativa (Tesorería), Programa Contable, Rendición de Cuentas, Tesorería y Despacho y Programa de Compras – Patrimonio.

5. RECOMENDACIONES

5.A. Resultantes de la evaluación del sistema de control interno

1. Elaborar, poner en vigencia (a través del instrumento legal correspondiente) y aplicar el Manual de Misiones y Funciones (u Objetivos y Acciones) y el Manual de Procedimientos (o circuitos) Administrativos de la Coordinación General de Gestión Económico Administrativa y de sus unidades dependientes.

2. Dividir las funciones y delegar las tareas, con la pertinente asignación de responsabilidades, dentro de cada una de las Supervisiones, entre personal dependiente. La administración del stock de Notas de Ingreso sin uso debe estar a cargo de una persona distinta al responsable de su emisión. Tal persona debería llevar detallado registro de las entregas que periódicamente realice, además de intervenir con su rúbrica cada uno de los formularios que entregue.

3. Insertar firma autógrafa y sello identificatorio del responsable de su emisión, en todos los ejemplares emitidos de Notas de Ingreso.

4. Implementación de un sistema de procesamiento de información relativa a Fondos Nacionales con Afectación Específica que cumpla con el principio de “ingreso de datos por única vez”, de manera que permita utilizar la misma información en los distintos procesos y áreas que necesiten trabajar con ella, minimizando las posibilidades de cometer errores y eliminando la superposición y/o repetición de tareas, produciendo información oportuna y confiable.

5.B. Vinculadas a Supervisión Registros Contables

1. Emitir las Órdenes de Pago solamente si se verifica que la cuenta contable específica del Programa destinatario registra fondos acreditados suficientes.

2. Habilitar los Registros Contables correspondientes a fin de asentar las registraciones contables de los movimientos de los fondos, por cada Programa destinatario.

5.C. Vinculadas a la registración e imputación presupuestaria del gasto

1. Gestionar la incorporación al Presupuesto de la Provincia de las asignaciones de Fondos Nacionales con Afectación Específica, según Convenios.

2. Gestionar la contabilización de las transferencias de Fondos Nacionales con Afectación Específica en la Ejecución Presupuestaria incluida en la Cuenta General del Ejercicio correspondiente.

5.D. Vinculadas al aprovechamiento de los recursos físicos

1. Redistribuir los espacios de las dependencias Área Administrativa (Tesorería); Programa Contable, Tesorería y Rendición de Cuentas y Programa de Compras – Patrimonio; de acuerdo a cantidad de personal que en cada una de ellas se desempeña y mobiliario existente, de acuerdo a parámetros estándares establecidos, para optimizar el uso de las superficies disponibles y mejorar las condiciones del ámbito laboral,

6. OPINIÓN

Conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Provincia, en relación a los objetivos propuestos, los procedimientos de auditoria aplicados, los comentarios y observaciones formuladas, surge que:

a. Los Fondos Nacionales con Afectación Específica percibidos por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia durante los periodos auditados fueron aplicados a los fines previstos en los respectivos convenios.

b. Respecto de la integridad y exactitud de tales fondos, no es posible emitir opinión, dado la limitación expuesta en punto **2.D.**, apartado **3.**

c. El Sistema de Control Interno de las Áreas intervinientes en la gestión de los Fondos Nacionales con Afectación Específica es débil.

d. El grado de cumplimiento de la legislación aplicable en el periodo auditado se califica de bueno, excepto en lo relativo a la normativa sobre registración contable y presupuestaria.

e. Debido a la limitación al alcance respecto a la imposibilidad de identificar parámetros o indicadores adecuados y a la falta de Informes de Gestión emitidos por los responsables de los Programas, dependientes de la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario, no se puede emitir juicio de valor sobre el grado de observancia respecto al cumplimiento de los objetivos previstos y si las funciones asignadas se realizaron observando los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Las tareas de campo en las áreas y dependencias auditadas se desarrollaron entre el día 15 de noviembre de 2.004 y el 09 de agosto de 2.005. Cabe señalar que durante dicho lapso, así como en el de elaboración del presente informe, se realizaron tareas correspondientes a otras auditorias planificadas.

Salta, 07 de Junio de 2.006

7. ANEXOS

ANEXO I

Fondos Nacionales con Afectación Específica. Asignaciones y Transferencias años 2.000/2.001							
Nº	Norma	Año	Programa	Concepto	Asignado	Transferido	Pendiente
1	Resoluc MSN 130	2000	Materno Infantil	Leche	685.598,00	685.598,00	0,00
2	Resoluc MSN 375	2000	Cólera-ArBol II	Agentes Sanitarios	369.000,00	369.000,00	0,00
3	Resoluc MSN 377	2000	ANAHI	Aborígen	112.425,00	112.425,00	0,00
4	Resoluc MSN 720	2000	Cólera-ArBol II	Agentes Sanitarios	369.000,00	369.000,00	0,00
5	Resoluc MSN 738	2000	Materno Infantil	Leche	1.037.048,08	1.037.048,08	0,00
6	Resoluc MSN 1005	2000	Capacitación Salud	Capacitación y Educación p/ Salud	7.621,00	7.621,00	0,00
7	Resoluc MSN 1195	2000	ANAHI	Aborígen	24.150,00	24.150,00	0,00
8	Resoluc MSN 1197	2000	Materno Infantil	Medicamentos	380.030,00	380.030,00	0,00
9	Resoluc MSN 1199	2000	Materno Infantil	Equipamiento baja y mediana complejidad	3.063,00	3.063,00	0,00
10	Resoluc MSN 1200	2000	Materno Infantil	Capacitación Profesional y Técnica	60.000,00	60.000,00	0,00
11	Resoluc MSN 1215	2000	Vigilancia Diversas Patologías	Varios	50.000,00		50.000,00
12	Resoluc MSN 1216	2000	Materno Infantil	Leche	245.850,00	245.850,00	0,00
13	Cheque (Leche) Ministros	2000	Materno Infantil	Varios	20.000,00	20.000,00	0,00
Sub Total año 2.000					3.363.785,08	3.313.785,08	50.000,00
14	Resoluc MSN 306	2001	Mat Inf	Leche	982.857,00	982.857,00	0,00
15	Resoluc MSN 01	2001	Plan Nacional a favor madre y niño	Varios	331.975,00	0,00	331.975,00
16	Resoluc MSN 03	2001	Vigilancia Diversas Patologías	Varios	36.364,00	0,00	36.364,00
17	Programa ANAHI	2001	ANAHI	Aborígen	174.759,00	174.759,00	0,00
18	Programa CÓLERA	2001	Cólera	Agentes Sanitarios	738.000,00	553.500,00	184.500,00
19	Educación p/ la Salud	2001	Educación p/ Salud	Capacitación	7.608,00	7.608,00	0,00
Sub Total año 2.001					2.271.563,00	1.718.724,00	552.839,00
Total Años 2.000 y 2.001					5.635.348,08	5.032.509,08	602.839,00

ANEXO II

Detalle Notas de Ingresos emitidas por recepción de transferencias de Fondos Nacionales con Afectación Específica			
N.I. Nº	Fecha	Concepto/s	\$
3845	24-04-00	Res MSN 130/00 (PMI-Leche)	380.000,00
3940	24-05-00	Res MSN 130/00 (PMI-Leche)	100.000,00
3989	12-06-00	Res MSN 130/00 (PMI-Leche)	105.598,00
		Res MSN 375/00 (Arbol II – Agentes Sanitarios)	369.000,00
		Res MSN 377/00 (Aborígen)	112.425,00
		Total	587.023,00
4091	17-07-00	Res MSN 130/00 (PMI-Leche)	50.000,00
4149	09-08-00	Res MSN 130/00 (PMI-Leche)	50.000,00
4259	27-09-00	Res MSN 720/00 (Cólera)	150.000,00
4305	17-10-00	Res MSN 720/00 (Cólera)	93.590,00
4472	21-12-00	Res MSN 738/00 (PMI-Leche)	250.200,00
4493	27-12-00	Res MSN 720/00 (Cólera)	63.880,00
4500	29-12-00	Res MSN 738/00 (PMI-Leche)	120.000,00
4572	08-01-01	Res MSN 720/00 (Cólera)	61.530,00
4575	09-01-01	Res MSN 738/00 (PMI-Leche)	250.200,00
4631	02-02-01	Res MSN 1005/00 (Educación p/ Salud)	7.621,00
4636	07-02-01	Res MSN 1195/00 (Aborígenes)	24.150,00
4652	15-02-01	Res MSN 738/00 (PMI)	207.988,80
4682	01-03-01	Res MSN 1200/00 (Capacitación)	60.000,00
4715	13-03-01	Res MSN 738/00 (PMI)	144.960,00
4766	04-04-01	Res MSN 738/00 (PMI)	63.699,28
		Res MSN 1216/00 (PMI-Leche)	144.645,04

ANEXO II

Detalle Notas de Ingresos emitidas por recepción de transferencias de Fondos Nacionales con Afectación Específica			
N.I. N°	Fecha	Concepto/s	\$
		Total	208.344,32
4812	20-04-01	Res MSN 1216/00 (PMI-Leche)	101.204,96
		Res MSN 306/01 (PMI-Leche)	18.707,56
		Total	119.912,52
4847	02-05-01	Res MSN 306/01 (PMI-Leche)	45.000,00
4888	16-05-01	Res MSN 1199/00 (Equipamiento Perinatal)	3.063,00
4897	22-05-01	Res MSN 1197/00 (Medicamentos)	190.015,00
		Res MSN 1197/00 (Medicamentos)	190.015,00
		Res MSN 306/01 (PMI-Leche)	199.604,44
		Total	579.634,44
4906	24-05-01	Res MSN 306/01 (PMI-Leche)	263.312,00
4935	08-06-01	ANAHI. Convenio 20-04-01	174.759,00
		Cólera. Convenio 20-04-01	307.500,00
		Total	482.259,00
4980	03-07-01	Educación p/Salud. Convenio 20-04-01	7.608,00
0012	18-07-01	Cólera. Convenio 20-04-01	61.500,00
0024	27-07-01	Res MSN 306/01 (PMI-Leche)	228.116,00
0082	23-08-01	Res MSN 306/01 (PMI-Leche)	228.117,00
0155	18-10-01	Cólera. Convenio 20-04-01	184.500,00

ANEXO III

<u>Listado Órdenes de Pago emitidas</u>		
<u>Norma aplicable</u>	<u>Concepto</u>	<u>Órdenes de Pago N°</u>
Res MSN 375/00	ArBol II-Agentes Sanitarios	25075; 25084 a 25120; 25125; 25131 a 25168; 25243; 25189 a 25226;
Res MSN 377/00	Agentes Sanitarios-Apoyo comunidades aborígenes	25169 a 25176; 25227 a 25234;
Res MSN 720/00	ArBol II-Personal Salud	25440 a 25478; 25488 a 25526;
Res MSN 1195/00	Agentes Sanitarios-Apoyo comunidades aborígenes	25732 a 25747
Res MSN 1215/00	Vigilancia Diversas Patologías	40112; 40120; 40187; 40188; 40239; 40242; 40247; 40300; 40301; 40351; 40356; 40363; 40373; 40374; 40427; 40432; 40444; 40353; 40448; 40451; 40503; 40510; 40513; 40522; 40629; 40633; 40520; 40630; 40631; 40507; 40509; 40638;
Convenio 20-04-01	ANAHI-ex aborígen	40352; 40364; 40049 a 40056; 40109 a 40116; 40166 a 40173; 40229 a 40236; 40240
Convenio 20-04-01	Cólera-ex ArBol	40010 a 40048; 40062; 40070 a 40108; 40118 a 40119; 40127 a 40165; 40185; 40190 a 40228; 40244; 40380 a 40416; 40452 a 40490; 40523 a 40561